



División Judiciales de la Unidad N° 14 a los efectos de recabar mayores datos relativos acerca del traslado del interno SPINA. Al respecto el mencionado funcionario comunicó que con fecha 10/10/2018 a raíz de lo dispuesto por la División de Judiciales del S.P.F. mediante disposición N° 3251 suscripta por el Subprefecto Néstor Gonzalez, finalmente se efectuó sin novedad el traslado del interno Víctor Maximiliano SPINA desde esa Unidad al Complejo Penitenciario N° de Senillosa. VI.- Que, en resumidas cuentas analizados los motivos que dieron lugar a la presentación del interno esto es puntualmente a su disconformidad con la tardanza en cumplimentar el traslado dispuesto a la unidad de Senillosa y habiéndolo devenido abstractos los motivos por los cuales el mentado interno interpuso la presente acción, entendemos que corresponde así declararlo sin más trámite. Que en virtud de lo expuesto el Tribunal RESUELVE: I.- DECLARAR abstracto el tratamiento del acto denunciado como lesivo a fs. 3/vta. por el interno de la Cárcel de Esquel ?Subalcaide Rosario Abel Muñoz? del Servicio Penitenciario Federal (U. 14), Víctor Maximiliano SPINA mediante el procedimiento de hábeas corpus. Regístrese, publíquese y devuélvase. El Dr. Aldo E. Suárez no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia. Firmado por: HEBE L. CORCHUELO DE HUBERMAN, JUEZ DE CÁMARA Firmado por: JAVIER LEAL DE IBARRA, JUEZ DE CÁMARA Firmado (ante mí) por: CLAUDIA ANALIA GONZALEZ, SECRETARIO DE JUZGADO 035547E